Defensoría del Pueblo

VISIÓN DE LAS MUJERES REPRESENTANTES DE OLLAS COMUNES DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

Serie Informes Especiales n.° 01-2022-DP

VISIÓN DE LAS MUJERES REPRESENTANTES DE LAS OLLAS COMUNES DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

Serie Informes Especiales n.° 01-2022-DP

Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali n.° 394-388
Lima 1, Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Página web: http://www.defensoria.gob.pe
Correo Electrónico: consulta@defensoria.gob.pe
Facebook: Defensoría del Pueblo - Oficial
Twitter: @Defensoria_Peru
Línea gratuita: 0800-15170

Diseño y diagramación:
Eielson Samir Valberde Espiritu

Primera edición: Lima, Perú, enero de 2022

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú n.° 2022-00298

El presente informe fue realizado por la Adjuntía para los Derechos de la Mujer y estuvo a cargo de la comisionada Andrea Marcela Paliza Olivares, a partir de una consultoría realizada por Romy García Orbegoso, bajo la dirección de la Adjunta para los Derechos de la Mujer, Eliana Revollar Añaños.

La elaboración y publicación de este informe se enmarca en el proyecto “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú”. Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Defensoría del Pueblo y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID.

ÍNDICE

Abreviaturas 5

Introducción 7

1. Conceptos importantes **10**

1.1. Respecto a la organización de la olla común como respuesta a la emergencia sanitaria: 11

1.2. Respecto a las responsabilidades y roles de género 13

1.3. Respecto a los cuidados 15

1.4. Respecto a la violencia de género 16

1.5. Respecto a los enfoques utilizados 17

2. Objetivos y metodología del informe **19**

2.1. Objetivo 20

2.2. Metodología 20

2.2.1. Instrumentos de recojo de información 20

2.2.2. Identificación de la muestra 21

2.2.3. Procedimiento 21

2.2.4. Competencia de la Defensoría del Pueblo para realizar esta supervisión 22

3. Principales Hallazgos **23**

3.1. Datos personales de los entrevistados/as 24

3.2. Organización de la olla común 26

3.3. Participación y liderazgo en ollas comunes 30

3.4. Roles y responsabilidades en el entorno familiar 32

3.5. Prevención de la violencia de género 39

4. Conclusiones **43**

5. Recomendaciones **46**

6. Bibliografía **49**

7. Anexos **53**

Abreviaturas

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias sociales
Comité CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Comité DESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y el adolescente
DP	Defensoría del Pueblo
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
FAO	Organización de Naciones Unidas para la Alimentación
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINCULT	Ministerio de Cultura
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
ONU Mujeres	Organización de Naciones Unidas para las mujeres
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSB	Organización Social de Base
PIDESC	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PONIG	Política Nacional de Igualdad de Género
PEMIG	Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
VGCM	Violencia de género contra las mujeres

Introducción

La llegada del COVID-19 y las medidas adoptadas para contener su expansión han impactado de forma diferenciada en las mujeres. Así, se constató que los confinamientos, si bien reducen el riesgo de contagio del coronavirus y con esto reducen daños a la salud o evitan la muerte, exponen a las mujeres a sufrir mayor violencia dentro de la familia ya que, en muchos casos, el hogar no es un espacio seguro para ellas[1]. De la misma forma, al encontrarse en mayor riesgo de vulnerabilidad económica, el hogar tampoco es esencialmente un lugar donde se pueda satisfacer la necesidad básica de la alimentación.

Si bien el Gobierno Nacional, a través del MIDIS, entregó bonos extraordinarios desde el año pasado, millones de familias vulnerables no recibieron dicho bono debido a errores en la focalización y asignación de beneficiarios. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo señaló que el Padrón General de Hogares se encontraba desactualizado y que existían indicios de riesgo de corrupción en los gobiernos locales (2020a, p. 32).

Por otro lado, al no contar con un sistema nacional de cuidados que brinde apoyo económico y/o psicológico a las o los cuidadores en un contexto de emergencia sanitaria y de crisis económica, que no refuerce estereotipos de género ni sobrecargue a las mujeres con este tipo de labores, las demandas de cuidados se incrementaron de manera exponencial y se precarizó aún más el trabajo de las mujeres.

En este contexto, el tiempo de las mujeres, que siempre ha sido elástico, llegó a su punto de inelasticidad. Como lo dice la CIM,

> "con la consolidación de tareas en el ámbito doméstico, el trabajo no remunerado habría aumentado y posiblemente habría superado la cantidad de horas destinadas al trabajo remunerado. Ello ocurre porque la educación tiene lugar en casa como resultado del cierre de los centros educativos, las personas mayores, aún aquellas que no son cuidado-dependientes, repentinamente necesitan apoyos adicionales como en las compras y el acceso a medicamentos y se requiere atender al creciente número de familiares enfermos. En este contexto, aumenta la carga global de trabajo sobre las familias en general y sobre las mujeres en particular" (2020, p. 20).

1 Al respecto la Defensoría del Pueblo ha venido publicando los reportes de la serie "Igualdad y No Violencia ¿Qué pasó con ellas?" sobre la situación de las mujeres frente a la violencia durante la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social.

Esta situación no afecta a todas las personas por igual; tampoco afecta a todas las mujeres ni a todas las personas necesitadas de cuidados de la misma forma. Las desigualdades de género se acentúan en los hogares de menores ingresos, en los que la demanda de cuidados es mayor. Ello se debe a que cuentan con un número más elevado de personas dependientes, menos espacio físico por persona, menos acceso a la tecnología, menos recursos para enfrentar la sobrecarga de demandas sobre las familias y el trabajo de las mujeres.

Frente a ello, las ollas comunes surgieron como una respuesta espontánea y autoorganizada para enfrentar la inseguridad alimentaria en forma colectiva y solidaria. El hambre que padecían decenas de miles de peruanas y peruanos que, debido a la situación económica, no podían sostener con sus propios recursos su alimentación y la de sus familias, se extendió a lo largo y ancho del país, generando que esta modalidad de organización social comunitaria llegue a superar las 1,911 Ollas Comunes solo en Lima Metropolitana (MML, 2021).

Con la visibilización de esta modalidad de organización social para hacer frente a la inseguridad alimentaria, se reveló de manera dramática la injusta organización económica que vulnera derechos y empobrece a las familias y de manera específica a las mujeres. Los costos de dedicarse exclusiva o mayoritariamente al trabajo no remunerado por parte de las mujeres, son muy altos, no reconocidos, ni valorados e invisibilizados en la economía nacional.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, ha realizado una supervisión a las Ollas Comunes, surgidas durante la pandemia del COVID-19, en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias peruanas, con el fin de conocer los roles y responsabilidades asignados exclusivamente a las mujeres dentro de estas organizaciones.

Ello se realiza en el marco de los Lineamientos Estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres[2], con el objetivo que sirva, a su vez, como insumo para el informe de implementación de la Estrategia Nacional de Prevención derivada de tales lineamientos[3]. Esta supervisión, además, se complementa con una anterior sobre la atención a estas iniciativas por parte de las municipalidades locales[4].

2 Aprobados por Resolución Ministerial n.º 058-2021-MIMP. Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo ha publicado el Informe de Adjuntía N.º 024-2021-DP/ADM, Proceso de Formulación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres.

3 Lineamiento programático 10: Desarrollar intervenciones a nivel comunitario para transformar los roles y responsabilidades asignadas exclusivamente a las mujeres, en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias, con miras a democratizar las responsabilidades con los hombres, integrantes de la comunidad. El MIMP brindará asistencia técnica a los gobiernos locales a fin de que orienten la construcción de responsabilidades comunitarias de cuidado compartido.

4 Supervisión a municipalidades: asistencia a ollas comunes durante la pandemia. Serie Informes Especiales n.º 010-2021-DP

Así, en un primer momento este informe desarrollará el marco conceptual que explica por qué las mujeres son las que, en mayor medida, se ven conminadas a realizar las labores de cuidado. Posteriormente, se hará una descripción de la metodología empleada para la supervisión, así como los resultados obtenidos a partir de esta y los principales hallazgos. Finalmente, se expondrán las conclusiones y recomendaciones a distintos organismos estatales, específicamente al MIMP, al MIDIS, y a los gobiernos regionales y locales.

1. Conceptos importantes

1.1. Respecto a la organización de la olla común como respuesta a la emergencia sanitaria

Ollas Comunes:
Según la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, la olla común "es la modalidad de preparar alimentos colectivamente de forma improvisada, precaria y temporal, ante una situación de emergencia en la cual la población no cuenta con acceso o medios para alimentarse de otro modo" (2020).

Redes de Ollas:
Las redes de ollas son espacios colectivos y organizativos de articulación e incidencia política que buscan mejorar el acceso a alimentos, denunciar y visibilizar la situación de las ollas (Santandreau, 2021).

Autoorganización de las Ollas Comunes:
Las ollas comunes surgieron como espacios auto organizados por grupos de vecinas y vecinos que no pueden enfrentar por sí solos el acceso y la preparación de sus alimentos, y que ven, en la acción colectiva, una respuesta solidaria para sí mismos, sus familias y sus comunidades (Santandreau, 2021).

Organización social de base:
Las OSB son organizaciones autogestionarias constituidas por iniciativa de la propia población para contribuir con el desarrollo integral de su localidad y resolver problemas de índole económico, social y cultural. De esta manera, se busca mejorar las condiciones de vida y alcanzar el desarrollo integral de la población (SUNARP, 2018). Además, son aquellas que tienen por objeto, fundamentalmente, brindar un servicio de apoyo alimentario a las personas y familias de menores recursos económicos.

Clientelismo político:
Se establece que los candidatos en el marco de un proceso electoral están prohibidos de efectuar entrega o promesa de entrega de dinero, regalos, dádivas, alimentos, medicinas, agua, materiales de construcción u otros objetos de naturaleza económica, de manera directa, o a través de terceros por mandato del candidato/a y con recursos del candidato/a o de la organización política (Ley n.°30689, 2017).

El derecho a la alimentación:
El Derecho a la alimentación está reconocido en el artículo 25 inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11 inciso 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Desde el punto de vista jurídico, forma parte de los derechos sociales, económicos y culturales. Ha sido reconocido como un derecho fundamental de la Constitución por el Tribunal Constitucional[5] y la Ley n.° 31315. Este hace referencia al derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna (Observación General n.° 12, Comité DESC).

Debe tenerse presente, también, que en la Agenda 2030 se fijó como Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 2 Poner fin al hambre, cuya primera meta consiste en asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Diferencia entre comedor popular y olla común:
Los comedores populares son organizaciones sociales de base auto organizadas y establecidas en la comunidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y apoyo social. Además, los comedores cuentan con un marco normativo que los reconoce y regula, Ley n.°30790[6], así como de un presupuesto que permite la recepción de ayuda estatal. Por otro lado, las ollas comunes son respuestas comunitarias espontáneas y temporales que surgen frente a un contexto de crisis.

Inseguridad alimentaria:
Hace referencia a cuando una persona u hogar no tiene acceso físico, social y/o económico a suficientes alimentos para satisfacer sus necesidades alimenticias temporal o permanentemente (FAO).

Riesgo de inseguridad alimentaria:
Es el conjunto de factores económicos, sociales, culturales, climáticos y otros que determinan la propensión a sufrir una inadecuada nutrición o a que el acceso de

5 En la sentencia recaída en el expediente 01470-2016-PHC/TC, el Tribunal Constitucional señaló que el derecho a la alimentación es uno existente en el ordenamiento jurídico peruano y cuyo contenido constitucional comporta:
> "una posición jurídica de derecho subjetivo que faculta a su titular a obtener una prestación positiva por parte del Estado, a fin de que este le provea o le haga accesibles los medios suficientes y adecuados que satisfagan sus requerimientos alimenticios de manera sostenible, cuando su titular se encuentre en una situación de vulnerabilidad que le impida satisfacerlos por sí mismo. El Estado está obligado de satisfacer una alimentación de subsistencia que permita al titular del derecho verse libre de padecer hambre (sensación incómoda o dolorosa causada por la falta de comida) y mantener su funcionalidad corporal, siendo progresivo el desarrollo y complementación de dicho mínimo" (f. j. 39).

6 Ley que promueve a los Comedores Populares como unidades de emprendimiento para la producción.

suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión (Ley n.° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículo 2 literal e).

Emergencia alimentaria:
A partir de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19, el Estado optó por la declaración de estado de emergencia y emergencia sanitaria; no obstante, no tomó en cuenta las consecuencias alimentarias de la crisis sanitaria que afectan sobre todo a la población más empobrecida y vulnerable. Surge la Emergencia Alimentaria cuando en parte o totalidad del territorio peruano se ve afectada la capacidad de acceso a alimentos o los recursos para adquirirlos (Santandreau, 2021).

1.2. Respecto a las responsabilidades y roles de género

Género:
En concordancia con la Recomendación General n.° 28 del Comité CEDAW (2010), consiste en un conjunto de creencias, atribuciones y prescripciones culturales que establecen "lo propio" de los hombres y "lo propio" de las mujeres en cada cultura, y que se usa para comprender conductas individuales y procesos sociales, así como para diseñar políticas públicas (Lamas, 2016 en PONIG, Decreto Supremo n.°008-2019-MIMP).

Igualdad de género:
Es el fin último de la Política Nacional de Igualdad de Género. Supone "modificar las circunstancias que han impedido a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, así como eliminar las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, debidas a las desigualdades producto de la discriminación histórica que han padecido y a las relaciones de poder vigentes en la sociedad que reproducen y perpetúan dicha discriminación" (ONU Mujeres, 2016 en PONIG, 2019).

Discriminación contra la mujer:
Es definida por CEDAW como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independiente de su estado civil, sobre la base

de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (artículo 1). La discriminación contra la mujer se agrava por factores interseccionales que afectan a algunas mujeres en diferente grado o de diferente forma que a los hombres y otras mujeres (Recomendación General n.°33).

La discriminación contra las mujeres y los estereotipos de género están vinculados, de manera directa y estrecha, con la violencia de género (la violencia que experimentan por ser mujeres), siendo esta una de las formas más extremas y generalizadas de control y sometimiento que "impide y nulifica severamente el ejercicio de los derechos de las mujeres" (CIDH en Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres "Mujeres libres de violencia", 2021)

Roles de género:
"Conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura acerca del comportamiento femenino o masculino. Mientras que las mujeres suelen ser identificadas como madres, cuidadoras, los hombres son vistos como proveedores económicos y jefes del hogar" (Ruiz Bravo en PONIG, 2019).

Desigual organización social del cuidado:
Tanto la organización social del cuidado como las labores domésticas siguen siendo trabajos no remunerados llevados a cabo casi exclusivamente por mujeres. Esto representa barreras significativas para su incorporación y participación en la fuerza laboral, en igualdad de condiciones que los hombres (PONIG, 2019).

Distribución desigual del uso del tiempo:
La alta participación de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado les genera una dependencia económica que establece patrones de asimetría en el intercambio y refuerza relaciones de poder y subordinación con respecto a sus pares masculinos (PONIG, 2019).

División sexual del trabajo:
Existe una asignación diferenciada de roles, espacios y actividades a las personas según las características sexuales; ello implica una división jerárquica y binaria del trabajo, separando el ámbito productivo del reproductivo (PONIG, 2019).

Esta división permite entender cómo influyen los roles socialmente asignados a hombres y mujeres y la importancia que surge a partir de identificar la jerarquía laboral que se crea y las desventajas de realizar extensas jornadas de trabajo no remuneradas ni valoradas socialmente, naturalizando la explotación de las mujeres (Marco Conceptual sobre Cuidados, MIMP, 2021).

Estereotipos de género:
Son ideas preconcebidas que relacionan a las personas con modelos determinados o formas de ser y actuar que no corresponden necesariamente a la realidad y variedad de formas de ser y sentir de las personas. Estos surgen sobre la base de lo que se asume y espera que sea lo masculino y lo femenino (Lineamientos para la transversalización del Enfoque de Género en las Gestión Pública, MIMP, 2021).

Autonomía económica:
La autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía (CEPAL). (Lineamientos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad).

1.3.
Respecto a los cuidados

Los cuidados como un derecho:
El Convenio 156 de la OIT, Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares,[7] establece que los países deben desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familiar; deben incorporar las necesidades de estas personas en la planificación de las comunidades locales o regionales; y deben promover una mejor comprensión y una corriente de opinión pública acerca de los problemas y las soluciones para resolverlos (artículos 5 y 6).

Trabajo doméstico no remunerado:
Es el conjunto de actividades y tareas que permiten el mantenimiento del hogar, tales como la limpieza del hogar, e incluso la atención a familiares o crianza de niños. Estas tareas son realizadas mayoritariamente por las mujeres que forman parte del núcleo familiar, reforzando su subordinación y falta de autonomía económica (Marco Conceptual sobre Cuidados, MIMP, 2021).

Nuevos patrones de cuidado:
En el contexto de la pandemia del COVID-19, habría aumentado la carga y horas del trabajo no remunerado en los hogares debido a las nuevas tareas resultantes del

7 Ratificado por el Perú el 16 junio 1986.

distanciamiento social y cierre de espacios, tales como las escuelas. En ese sentido, existe un incremento de la demanda de tareas de cuidado que deben ser asumidas particularmente por las mujeres (Marco Conceptual sobre Cuidados, MIMP, 2021).

Corresponsabilidad:
Alude a la participación del Estado, el mercado (sector privado), las comunidades, y las familias en la provisión de servicios de cuidados, lo que también se conoce como corresponsabilidad horizontal, en la medida en que cada uno de estos sectores participa con distintas modalidades e intensidades.

Si bien el centro de la corresponsabilidad es la redistribución de la provisión de los servicios de cuidado, se trata también de cambios culturales que suponen el involucramiento de los hombres de otras maneras y con intensidades distintas a las hasta ahora observadas en la realización de las tareas del hogar (Marco Conceptual sobre Cuidados, MIMP, 2021).

1.4.
Respecto a la violencia de género

Violencia contra las mujeres:
La Convención Belém do Pará, en su artículo 1, entiende por violencia contras las mujeres: "(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado...". Asimismo, la violencia contra las mujeres constituye un grave problema público que vulnera su derecho al pleno desarrollo como seres humanos y su derecho a la igualdad (Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, MIMP, 2021).

Prevención de la violencia de género:
La prevención de la VGCM consiste en evitar la ocurrencia de estos actos, en limitar que tales actos aumenten o se reiteren una vez que ya han ocurrido, y en responder a las necesidades de las víctimas y/o sobrevivientes. La prevención aborda el problema de la VGCM tanto en el ámbito público como en el privado y se puede lograr mediante medidas legislativas, judiciales, administrativas, educativas, culturales, entre otras (Estrategia Nacional "Mujeres libres de violencia", MIMP, 2021).

1.5.
Respecto a los enfoques utilizados

Derechos Humanos:
Implica que todas las medidas se adopten en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, por ser las víctimas vulnerables y afectadas en su vida, dignidad, libertad e igualdad.

Interculturalidad:
Implica que el Estado valorice e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, y la promoción de una ciudadanía intercultural. El Estado a partir de la política de transversalización del Enfoque Intercultural en la gestión pública del Estado (MINCULT, 2015), garantiza el cumplimiento de estas orientaciones.

Género:
El enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad. (Política Nacional de Igualdad de Género, MIMP, 2019)

Interseccionalidad:
El enfoque de interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras variables de exclusión y desigualdades producto de la discriminación estructural contra las personas en su diversidad por múltiples situaciones de opresión basadas en el género, la edad, la identidad, la clase social, discapacidad, situación migratoria, orientación sexual, pertenencia a un grupo étnico racial y otras situaciones de vulnerabilidad que colocan a las mujeres y hombres en desventaja (Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, MIMP, 2021).

Es necesario este enfoque en la prevención de la violencia de género contra las mujeres, puesto que, para lograr igualdad, el respeto y la valoración de todas las mujeres, hay que abordar todas las formas de desigualdad, opresión y discriminación

que ellas enfrentan (Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género, MIMP, 2021).

Territorial:
Este enfoque reconoce un proceso de planificación aplicado a un territorio, donde las instituciones articulan acciones conjuntas con beneficios públicos y privados (Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres).

2. Objetivos y metodología del informe

2.1. Objetivo

El objetivo de la presente supervisión ha sido conocer los roles y responsabilidades asignados exclusivamente a las mujeres en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias desde las Ollas Comunes, en el marco de los lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres (lineamiento programático 10). Este documento, a su vez, servirá como insumo para el informe de implementación de la estrategia nacional de prevención derivada de tales lineamientos.

2.2. Metodología

El periodo de supervisión comprendió desde el 16 de marzo de 2020[8] al 31 de julio 2021. En relación con la cobertura geográfica, comprende información de alcance nacional, regional y de Lima Metropolitana.

Los alcances de la supervisión han incluido el análisis del funcionamiento de la organización denominada "ollas comunes", la articulación de las mujeres en redes comunitarias; el conocimiento de los servicios de atención en casos de violencia de género a los que acuden, así como la eficacia de los servicios disponibles y la calidad de los mismos. Se ha puesto especial atención en el análisis de los roles y responsabilidades en materia de cuidados y respuestas a las necesidades básicas de la familia y la comunidad.

2.2.1. Instrumentos de recojo de información

El tipo de instrumento elegido para el recojo de información ha sido la entrevista semiestructurada (Anexo 2), la cual, por su diseño, permite flexibilidad para la recolección de información de los contextos y de las personas a ser entrevistadas, profundizando en lo cualitativo, sin perder el objetivo de la investigación.

Se diseñó un cuestionario con 28 preguntas, el cual se utilizó para la entrevista a las y los actores de las ollas comunes. Estuvo compuesto por un conjunto de preguntas mixtas (abiertas y cerradas) dicotómicas y de opción múltiple, con respecto a las

8 A partir del inicio del Estado de Emergencia por la pandemia del COVID-19 (Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM).

variables que están sujetas a medición, y que han sido elaboradas teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

2.2.2. Identificación de la muestra

Se planificó entrevistar a un total de 37 representantes de las ollas comunes, de los cuales, se logró entrevistar a 31 responsables de ollas comunes provenientes de Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa y Huánuco (Anexo 1). Se seleccionó estas regiones debido a la cantidad de iniciativas identificadas en un levantamiento previo de información realizado por la Defensoría del Pueblo en noviembre de 2020 (muestreo no probabilístico por conveniencia). Asimismo, en atención a la supervisión realizada a municipalidades sobre la atención a estas organizaciones (Informe Especial n.° 10-2021-DP).

Por otro lado, se seleccionó mayoritariamente a representantes de la capital, Lima Metropolitana, debido a que registra el mayor número de ollas comunes del Perú[9]. En la ciudad capital, el criterio de selección de las y los representantes fue en base al número de beneficiarios/as por organización comunitaria, y tomando en cuenta que provengan de distritos de Lima Norte, Lima Sur y Lima Este.

2.2.3. Procedimiento

Debido al contexto de pandemia, la modalidad de aplicación del instrumento fue a distancia, por medio de llamada telefónica o videollamada según la disponibilidad de las personas a entrevistar (WhatsApp o Zoom). El equipo de campo fue el encargado de aplicar el instrumento de recolección de datos a las personas seleccionadas, primero informando a las y los participantes sobre los objetivos de la entrevista y cómo se utilizarían los datos obtenidos. De igual forma, como parte de la ética de la investigación, se procedió a leer el consentimiento informado donde se indicó la voluntariedad de la participación, los fines de la investigación y el cuidado de la información proporcionada.

En tal sentido, la información obtenida ha permitido elaborar un análisis descriptivo y cualitativo de la situación de las ollas comunes, así como plantear conclusiones y recomendaciones que servirán para contribuir a la supervisión y fortalecimiento de la Estrategia Nacional de prevención de la violencia de género del Estado Peruano.

Finalmente, se ha elaborado una base de datos que sistematiza las 31 entrevistas realizadas por el equipo de campo y las 5 realizadas a actores clave (ver Anexo 1).

9 No existe un registro nacional de ollas comunes, por lo que no se puede terminar cuantas han sido creadas y estaban funcionando a la fecha de la supervisión.

2.2.4. Competencia de la Defensoría del Pueblo para realizar esta supervisión

De acuerdo al artículo 162 de la Constitución Política del Perú, le corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos de la ciudadanía y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal.

Al respecto, en el presente informe se cumplen ambos mandatos, ya que, en atención a la percepción de la ciudadanía consultada, se puede identificar los nudos en la provisión de servicios e implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio al derecho a la alimentación, a la igualdad y a una vida libre de violencia; por parte del MIMP, el MIDIS y los gobiernos subnacionales.

3. Principales hallazgos

Consideramos necesario el recojo de información de una muestra de participantes y responsables de las ollas comunes, con la finalidad de conocer más acerca de las responsabilidades y roles que ejercen las mujeres en sus hogares, en las tareas de cuidado, y dentro de sus comunidades con el fin de contribuir con estrategias y recomendaciones en pro de la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Por ello, las entrevistas realizadas contaron de cuatro secciones: los datos personales de las y los entrevistados, los roles y responsabilidades que se asumen dentro del núcleo familiar, sus conocimientos y percepciones sobre la violencia de género, y finalmente, su participación en las ollas comunes. A continuación, se presentarán los hallazgos más relevantes.

3.1.
Datos personales de los entrevistados/as

Gráfico 1: Género de los y las entrevistados/as

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

A partir de la muestra recogida, se entrevistó a 21 mujeres (68%) y 10 hombres (32%) responsables de ollas comunes. Fue importante recoger las voces de hombres también ya que ello permitirá identificar la existencia de mecanismos distintos para manejar la olla común y su compatibilización con otras actividades.

Gráfico 2: Regiones a los que pertenecen los entrevistados/as

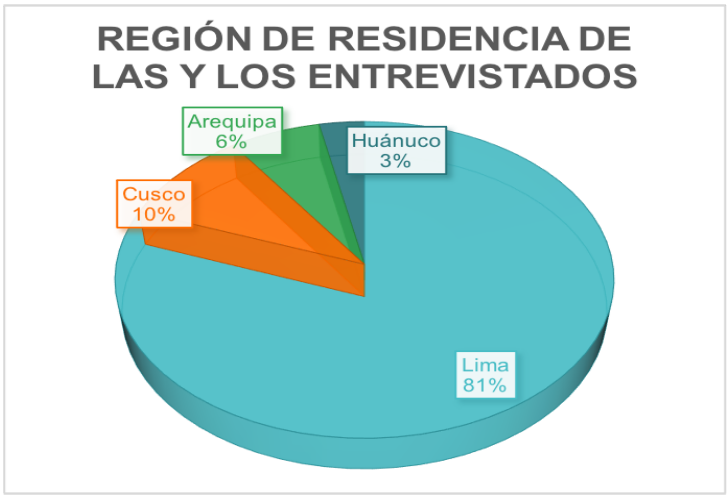

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

Del 100 % de las personas entrevistadas, 81% pertenecen a Lima Metropolitana, 10% de Cusco, 6% a Arequipa y 3% a Huánuco. Como se señaló en la metodología, ello se debe a que se conoce que en la capital se concentra la mayor cantidad de ollas comunes. Sin embargo, se decidió también entrevistar a representantes de provincias para verificar las particularidades de sus regiones y dinámicas para gestionar estas iniciativas.

Gráfico 3: Distritos a los que pertenecen los entrevistados/as de Lima Metropolitana

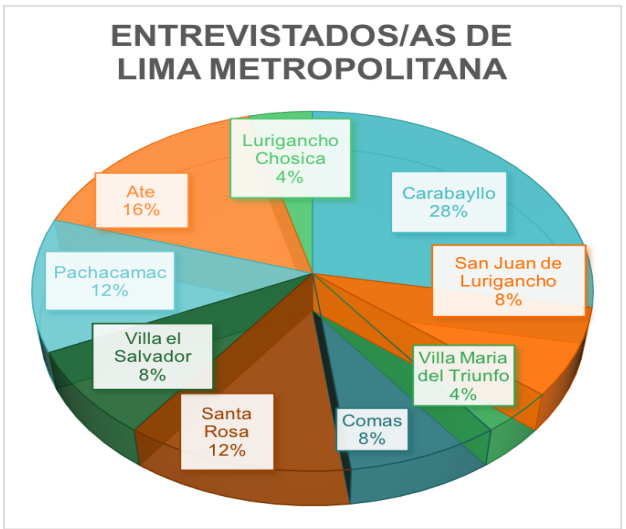

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

En Lima Metropolitana, las/os entrevistadas/os residen en 9 distritos de la capital; 28% de Carabayllo, 16% de Ate Vitarte, 12% de Santa Rosa, 12% de Pachacamac, 8% de Comas, 8% de Villa El Salvador, 4% de San Juan de Lurigancho, 4% de Villa María del Triunfo y 4% de Lurigancho Chosica.

Se trató de contar con la participación de las zonas de Lima Este, Norte y Sur. Asimismo, es preciso señalar que, según el Registro de Ollas comunes de la Municipalidad de Lima Metropolitana, al 30 de agosto se registraron 1911 ollas comunes distribuidas en 31 distritos de Lima Metropolitana y Callao que alimentan a más de 200 mil personas cada día.

3.2.
Organización de la olla común

En la primera sección de las entrevistas, se formularon preguntas en torno a la organización de la olla común en la que participan las y los entrevistados, con el fin de conocer más acerca de sus participantes, el tiempo que demanda su gestión y organización, las raciones que les permite obtener para sí mismos/as, sus familias y sus comunidades.

Gráfico 4: Tiempo dedicado a las ollas comunes

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

De esta manera, se encontró que el 36% de las y los entrevistados dedica de 5 a 6 horas a esta iniciativa; incluso algunas personas entrevistadas (16%) manifestaron dedicarse entre 8 a 10 horas a estas labores. Entre las tareas que desempeñan se encuentran la coordinación con la Municipalidad, organización con las integrantes de la olla, las compras de alimentos, recojo de donaciones, distribución de alimentos para la semana, cocina, despacho de menús, entre otras tareas que les demanda esa cantidad de horas diarias.

Las mujeres son las que más participan en las ollas comunes

De acuerdo a las personas entrevistadas, las mujeres son las que más participan en las ollas comunes respecto a los hombres. Ellas lo atribuyen a que las mujeres son las que tradicionalmente cocinan, cuidan la alimentación y sobre todo lo hacen por sus hijos e hijas, como lo relatan en el siguiente testimonio:

"Si bien cocinan para todas, la principal motivación es por los hijos, muchas son padre y madre y no van a dejar morir de hambre a sus niños". Presidenta de la Red de Ollas de Lima Metropolitana.

Gráfico 5: Mujeres y hombres que participan en la olla común

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

A partir de lo mencionado por las personas entrevistadas, los hombres participaron al inicio de la organización comunitaria como asistentes de la cocina, cargando agua, leña, bolsas de las compras, o en algunas tareas asignadas. Poco a poco fueron quedando solo las mujeres y los que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o no pueden resolver sus necesidades básicas de manera inmediata. Ello se evidencia en el testimonio de una de las personas entrevistadas: *"cuatro (hombres participan en mi olla): dos padres solteros, un joven de 23 años que cuida a sus hermanitos, y un adulto mayor".*

Gráfico 6: Cantidad de raciones diarias en las ollas comunes

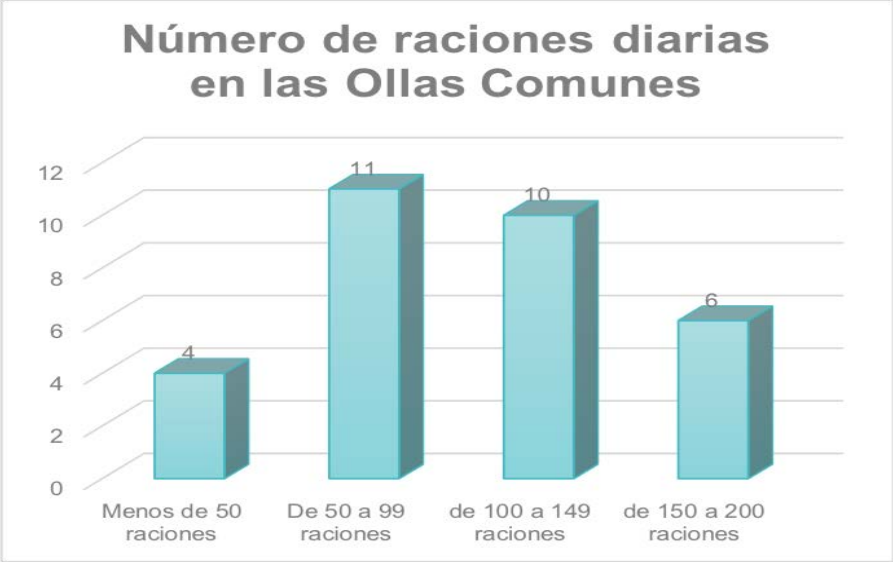

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

Por otro lado, según las y los entrevistados, las ollas comunes en las que participan proveen de 40 hasta 200 raciones al día. La Mesa de Seguridad Alimentaria de Lima estima que existen más de 2,000 ollas comunes que alimentan a más de 250 mil personas al día.

Un estudio realizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima estimó que, como producto de las donaciones del sector privado, la ración promedio distribuida en las ollas durante la pandemia ha estado conformada en un 75% por carbohidratos frente a un 25 % de proteínas, vitaminas y fibras (Santandreu, 2021; Defensoría del Pueblo 2021, p.35).

Este dato da cuenta de la necesidad de reforzar la seguridad alimentaria a través del consumo de más proteínas y vitaminas, poniendo a disposición de las familias que integran las ollas, alimentos más balanceados y sanos, de acuerdo a lo señalado por la Ley n.°30021.

Gráfico 7: Cantidad de veces al día en el que se brinda alimentos en la olla común

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

"Si hay donación de quaker se hace desayuno. Solo cuando hay dinero. Si no hay, solo almuerzo".

Este testimonio da cuenta de que, las ollas comunes cumplen un rol fundamental en la sobrevivencia de muchas familias de pobreza y pobreza extrema; sin embargo, no cuentan con los recursos suficientes para brindar más de una comida caliente al día (72%), siendo esta comúnmente el almuerzo. Preocupa que solo el 21% pueda cubrir dos comidas y el 7% de las ollas pueda proporcionar 3 comidas al día.

En este momento hay peruanas y peruanos que se van a dormir con los estómagos vacíos cada noche, a pesar de que se ha establecido el marco legal para el desarrollo de políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, aún un sector importante de la población no tiene acceso físico, social y/o económico a suficientes alimentos para satisfacer sus necesidades alimenticias y por lo tanto no pueden ejercer su derecho a la alimentación.

3.3.
Participación y liderazgo en ollas comunes

En esta se preguntó acerca de los problemas que habían enfrentado los entrevistados/as desde las ollas, y se recogió también las sugerencias o propuestas de las personas que realizaron hacia el Estado.

Problemas que atravesó su Olla Común

El problema mencionado con mayor frecuencia ha sido la falta de recursos económicos para la compra de víveres o utensilios necesarios para la cocina. Además, señalan sentir desatención por parte de sus municipalidades locales, como ya fue advertido por la Defensoría del Pueblo en el Informe n.°010-2021-DP. Entre otros problemas que identificaron las y los entrevistados se encuentran la descoordinación entre miembros de la olla, los contagios de COVID-19, conflictos en el territorio donde se lleva a cabo su organización comunitaria, entre otras.

> *"los alimentos la municipalidad a veces te daba una vez por mes y no había para sostener la olla el día a día, es ahí donde nosotros nos agrupamos entre varios vecinos de diferentes asociaciones, formamos un grupo y salimos a buscar apoyo no solamente para mi olla o la del vecino sino para diferentes ollas de nuestro distrito"*

Gráfico 8: Problemas que enfrentaron los entrevistados/as respecto a su olla común

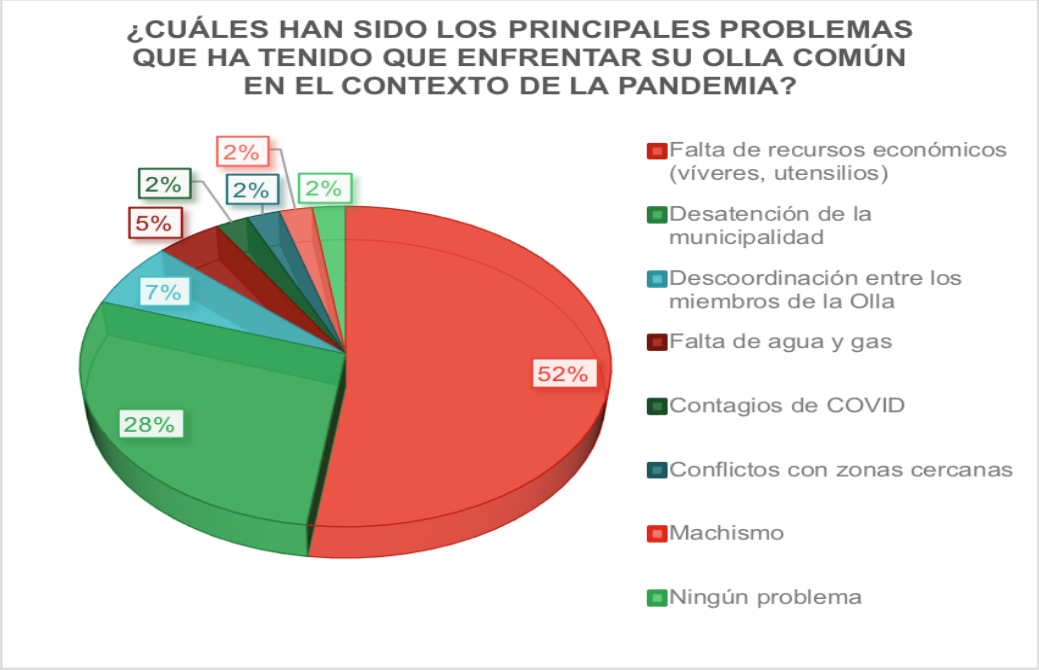

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

Recordemos que las ollas comunes surgen como espacios auto organizados de vecinas y vecinos que no pueden enfrentar por sí solas/os el acceso y la preparación de sus alimentos, y que ven, en la acción colectiva, una respuesta solidaria para sí mismas/os, sus familias y sus comunidades (Santandreu). Por ello, es importante tener en cuenta a la organización comunitaria en la entrega de canastas básicas de alimentos, no sólo como receptoras de las mismas, sino también como protagonistas en el proceso de adquisición de productos, identificación de los hogares beneficiarios, recepción, distribución y preparación de la canasta de alimentos.

No obstante, es de responsabilidad exclusiva de cada municipalidad realizar estos procesos de manera transparente e íntegra. Los resultados del estudio de la Defensoría del Pueblo (2020b) sobre Transparencia y buenas prácticas de integridad en el proceso de adquisición y distribución de productos de la canasta básica familiar revelaron que el 27 % de municipalidades que tienen un portal institucional o página de Facebook no publicó información sobre el proceso de adquisición y entrega de los productos de la canasta básica familiar. El 33% de municipalidades (94 de 287) no publicó la lista de productos que componen la canasta y el 72 % (207 de 287) no publicó información sobre las fechas y zonas priorizadas para la entrega de las canastas. La participación de las redes de mujeres organizadas de los distritos es crucial para el control y vigilancia de la acción estatal en todos los niveles de gobierno.

Sugerencias/ demandas al Estado para garantizar el derecho a la alimentación

Varios y varias dirigentes, principalmente del distrito de Carabayllo, exigieron la aprobación del Proyecto de Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de Emergencia Alimentaria, así como la aprobación de un presupuesto para las ollas comunes. El primer Proyecto de Ley fue presentado por la ex parlamentaria Mirtha Vásquez, así como recogido nuevamente por la congresista Sigrid Bazán. Este proyecto ya se ha convertido en la Ley n.°31360, y ha sido publicado el 24 de noviembre. No obstante, al ser una norma declarativa, es necesario el compromiso del Estado para garantizar el acceso alimentario de toda la ciudadanía en el marco de una Emergencia Sanitaria.

Además, exigen recibir igual atención y reconocimiento como el que tienen los comedores populares: "*Las ollas comunes estamos esperando que se nos reconozca desde el Estado como a un vaso de leche o a un comedor. Que la alimentación sea directa, que, así como dan los comedores igual debe dar a las ollas comunes (...), un reconocimiento más formal del Estado*". En la sesión de investidura del Consejo de Ministros realizada el 26 de agosto de 2021 en el Congreso de la República, se reconoció de manera especial a las "ollas comunes" que, en los momentos de mayor crisis a causa de la pandemia, alimentaron a millones de peruanos y peruanas, además se expresó el compromiso firme de apoyarlas.

Por otro lado, un par de entrevistados sugirieron la creación de un programa de recuperación de alimentos de los mercados y supermercados: *"se debería implantar un tema de recuperación de alimentos, en el Perú hay mucho alimento que se pierde, de los supermercados, de las tiendas; estamos 200 años de bicentenario y hasta ahorita no hay ningún programa de recuperación de alimentos".*

Uno de los dirigentes entrevistados señaló que ha sido fundamental la acción y participación multiactoral para lograr la Ley de Seguridad Alimentaria:

> *"Recién se ha aprobado la ley de seguridad alimentaria y lo que falta ahora es reglamentar esa ley para que haga efecto. Es una ley muy bonita que se ha logrado con la lucha constante y todo el equipo que hemos estado trabajando, líderes y lideresas de las ollas, gracias también al apoyo de la presidenta del congreso Mirtha Vásquez, a Jessica Human, asociaciones como Cenca, Techo, la Defensoría también ha puesto su aporte ahí para poder lograr esta ley de seguridad alimentaria".*

El derecho a la alimentación, como se señaló, hace referencia al derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna (Observación General n.° 12, Comité DESC). Si bien este derecho se encuentra ratificado en múltiples tratados y pactos internacionales y en nuestra Constitución Política, el acceso al mismo, de acuerdo a los resultados de este estudio, no está garantizado adecuadamente en el Perú.

3.4.
Roles y responsabilidades en el entorno familiar

En esta sección de las entrevistas realizadas se formularon preguntas acerca de los roles y responsabilidades que asumen las y los entrevistados en sus entornos familiares. Es importante conocer las tareas que tienen no solo en las ollas comunes, sino también individualmente en otros espacios, pues se suman a su carga de responsabilidades. De esta manera, las preguntas giraron en torno a las tareas de cuidado que ejercen con sus hijos e hijas, y las nuevas tareas asumidas durante la pandemia del COVID-19, tanto por los hombres como por las mujeres que forman parte del entorno familiar.

Cuidado de hijas e hijos

En el caso de las mujeres entrevistadas son ellas mismas las que asumen mayoritariamente las tareas de cuidado de sus hijos e hijas. No obstante, 3 de ellas señalaron que cuando no son ellas las responsables de estas tareas, son sus hijas mayores las que asumen el cuidado de sus menores hijos en su lugar. Por otro lado, los hombres entrevistados mencionaron que son sus esposas las que asumen esta tarea de cuidado.

Las entrevistas dan cuenta de la persistencia de la asignación de las tareas de cuidado a las mujeres, tengan la edad que tengan, las normas, roles y prescripciones de género, están inoculadas con una fuerza que se resiste a ser modificada. Las mujeres suelen ser identificadas como madres, cuidadoras, los hombres son vistos como proveedores económicos y jefes del hogar, aun cuando se encuentran en una situación de desempleo.

Responsabilidades de las/os hijas/os adolescentes

En ese sentido, una entrevistada manifestó que su hija mayor es quien apoya a la familia en las tareas de cuidado. Ella (su hija) ha asumido el apoyo a sus hermanos menores con las tareas del colegio, así como con la limpieza.

> *"Su responsabilidad es su educación y nos apoya más que todo estando en la casa, limpiar los cuartos más que todo de sus hermanitos menores, nada más y al momento está haciendo sus clases virtuales y en sus horas libres nos ayuda a enseñar en las tareas de mis niños menores porque mamá y papá nos dedicamos a trabajar (...)".*

Nuevamente este testimonio, da cuenta que sigue siendo una mujer quien asume el cuidado de los hermanitos menores, incluso a costa del tiempo libre de la adolescente, demostrando el carácter sistémico de la desventaja de ser mujer en una sociedad machista y patriarcal, donde realizar extensas jornadas de trabajo, no remunerado, ni valorado socialmente, es totalmente naturalizado.

Participación de hombres en las tareas domésticas

Las y los entrevistados mencionaron que todos los hombres en sus núcleos familiares participan en algunas tareas domésticas y de distintas maneras. Una de ellas mencionó que su pareja "hace las cosas que las mujeres no hacemos porque son cosas de varones". Por otro lado, otra entrevistada mencionó que su esposo "limpia la casa, pero solo cuando no trabaja, no le gusta cocinar porque su mamá no le enseñó a cocinar ni compartir los quehaceres de la casa".

Por otro lado, un dirigente hombre de una olla común mencionó que no dedica

muchas horas a la semana a las actividades domésticas, ya que dedica más tiempo a la organización de la olla común: *"Voy a ser sincero, muy poco porque sí puedo servir, lavar, etc., pero casi no almuerzo en mi casa, más almuerzo en las ollas comunes, paramos full ahí en las ollas"*.

Exceptuando un caso, todas las personas entrevistadas mencionan que son las mujeres quienes asumen una mayor carga de tareas domésticas, ya sean las mismas entrevistadas, las esposas de los hombres entrevistados o sus hijas adolescentes. Además, una de las mujeres manifestó que al dedicar varias horas al día a la organización comunitaria de la que participa, su hija mayor es la que asume estas responsabilidades del hogar.

Estos testimonios dan cuenta que son las mujeres, de manera casi exclusiva, las que se dedican a las tareas domésticas y de cuidado, sean estas hijas, hermanas, madres o abuelas. Es decir, las mujeres se hacen cargo a lo largo de su ciclo de vida de estas tareas, dando cuenta de la marcada diferencia por género respecto de los hombres, que reproduce los estereotipos socialmente establecidos, reforzando la desigual organización social del cuidado, con consecuencias para las futuras generaciones de mujeres.

Esta realidad refleja lo que ya se constataba en el documento de trabajo n.°004-2019-DP/ADM sobre el impacto económico del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados en el desarrollo de las mujeres:

> "Desde los 12 años, las mujeres, casi duplican la participación de los hombres en el TDNR, alcanzan su máximo nivel cuando está en sus 30-39 años, triplicando la participación de los varones, para luego iniciar un lento descenso de las horas hasta llegar a 39:50 horas cuando tienen más de 60 años, pero de igual forma, casi duplicando el tiempo de sus pares masculinos. En ese sentido, las mujeres desde los 12 años se convierten en trabajadoras no remuneradas del hogar. Esto impacta en casi todo su ciclo de vida, limitando sus oportunidades de crecimiento educativo y profesional al reducir la disponibilidad del tiempo. Esta situación se agrava en las mujeres que se encuentran en los quintiles de menos ingresos." (Defensoría del Pueblo, 2019).

El impacto negativo de la sobrecarga de trabajo doméstico en la vida de las adolescentes y mujeres, limita las posibilidades de desarrollo y de oportunidades, aumenta la pobreza de tiempo de las mismas, además de convertirse en una fuente de cultivo para naturalizar los roles rígidos de género y, por ende, si se salieran de los mismos, convertirse en víctimas de violencia de género contra las mujeres.

La estrategia Aprendo en Casa y las nuevas tareas para las mujeres de las Ollas Comunes:

Debido a las medidas de distanciamiento social tomadas por el Gobierno como respuesta a la crisis sanitaria, las clases presenciales fueron suspendidas desde marzo de 2020. En lugar de ello, se inició el recurso educativo a distancia "Aprendo en Casa" con la finalidad de continuar la educación de las y los estudiantes de escuelas públicas. No obstante, no todos y todas han podido acceder satisfactoriamente a este medio.

En ese sentido, algunas de las entrevistadas mencionaron que han tenido dificultades al emplear el programa "Aprendo en Casa" debido a que no tienen los recursos económicos para que todos sus hijos e hijas accedan a aparatos tecnológicos o una buena señal de internet para el envío de tareas. Otras expresaron que tuvieron que ayudar a sus hijos/as en el uso de esta herramienta de educación a distancia, asumiendo un rol de maestras.

> *"Las mujeres han tenido que lidiar con varias responsabilidades, algunas de ellas nuevas: ser profesoras de sus hijos/as, ser amas de casa, y asumir posiciones de liderazgo en su comunidad".* Coordinadora de Manos a la Olla.

A partir de la pandemia del COVID-19, muchas mujeres han tenido que asumir nuevas tareas dentro de su hogar, las cuales se añaden a las tareas que desempeñan en las ollas comunes, tales como dedicarse al cuidado y enseñanza de sus menores hijas/os, quienes no asisten a las escuelas de manera presencial desde el inicio del estado de emergencia, debido al cierre de los centros educativos por casi dos años.

Tal y como lo indica el documento Marco Conceptual de Cuidados, se corrobora que existen nuevos patrones de cuidado que se han añadido a las ya tradicionales y desiguales tareas que realizan las mujeres: "En el contexto de la pandemia del COVID 19, habría aumentado la carga y horas del trabajo no remunerado en los hogares debido a las nuevas tareas resultantes del distanciamiento social y cierre de espacios, tales como las escuelas. En ese sentido, existe un incremento de la demanda de tareas de cuidado que deben ser asumidas particularmente por las mujeres" (MIMP, 2021).

Ya en julio 2020, la Defensoría del Pueblo, en su Documento de Trabajo n.°002-2020-DP/ADM, Sobrecarga de labores en las mujeres durante la cuarentena por la emergencia sanitaria, concluía que "las familias se han visto seriamente afectadas con la modificación de la modalidad de prestación del servicio educativo de presencial a virtual el cual ha tenido un mayor impacto en la rutina diaria de los padres y madres de familia, particularmente en las mujeres, que son quienes tradicionalmente han asumido la labor de acompañamiento de tareas escolares en los/las niños/as" (p. 24).

En el caso de las mujeres de las ollas comunes, la afectación es aún mayor ya que deben sostener, por un lado, la provisión de alimentos con su participación activa en tareas y tiempo en la olla común y, por otro, destinar tiempo para el acompañamiento escolar de sus hijos e hijas.

Trabajo remunerado y mujeres de las ollas comunes

De las entrevistas realizadas, en el 68% de casos se evidenció que son los hombres del grupo familiar quienes reciben mayores ingresos debido a sus trabajos remunerados, que, a diferencia de las mujeres, solo perciben ingresos en un 13%.

Gráfico 9: Integrante del grupo familiar que trabaja de forma remunerada más horas a la semana

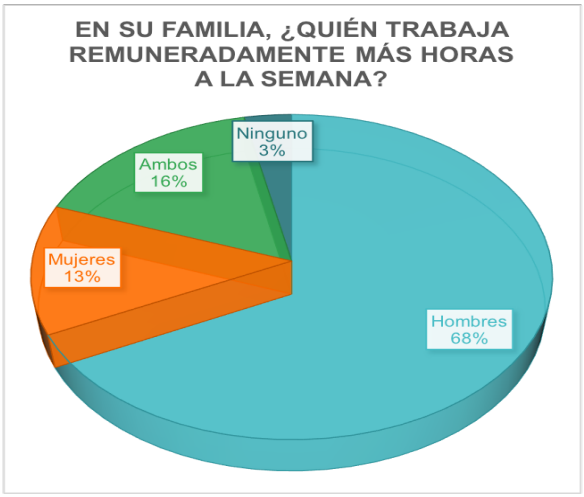

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

La I Encuesta Nacional de Uso del Tiempo de 2010, desarrollada por el MIMP y el INEI, nos permitió conocer la cantidad de tiempo que los hombres y las mujeres destinan a trabajar en el mercado en actividades remuneradas, y en el hogar, en actividades domésticas no remuneradas. Esta encuesta evidenció que los hombres dedican al trabajo remunerado para el mercado un promedio semanal de 50 horas con 38 minutos, mientras que las mujeres le dedican 36 horas con 25 minutos. En el caso del trabajo doméstico no remunerado, los hombres dedican 15 horas con 53 minutos semanales, mientras que las mujeres 39 horas con 28 minutos, más del doble de tiempo.

Con el estado de emergencia sanitaria producto de la COVID-19, la sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado se ha incrementado en el mundo, América Latina

y en el Perú, llegando a niveles nunca antes vistos, acentuando las desigualdades de género por la crisis económica, crisis sanitaria y la histórica división sexual del trabajo.

En las notas políticas de la OIT se presentan datos sobre el empleo remunerado de las mujeres en Las Américas pre y post pandemia, los cuales evidencian cómo el empleo de las mujeres descendió un 9.4% como consecuencia de la pandemia, lo que supuso el mayor descenso de todas las regiones:

> "Entre 2019 y 2020, el empleo de las mujeres disminuyó un 94%, frente al descenso del 7.0% en el caso de los hombres. La caída del empleo de las mujeres perturbó el progreso observado en los últimos 15 años, que fue debido a la mejora de las oportunidades educativas para las mujeres, al aumento de disponibilidad de empleos formales en el sector de los servicios, a la migración de zonas rurales a urbanas y al descenso de las tasas de fertilidad. La OIT estima que a nivel regional la ratio entre empleo y población será de solo el 46.8 % en el caso de las mujeres en 2021, mientras que en el de los hombres alcanzará el 66.2%" (2021).

Estas cifras presentan un futuro sombrío para las mujeres de la región, y ponen de manifiesto que el crecimiento del empleo no es lo bastante intenso para recuperar los niveles previos a la pandemia.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística (INEI) en el trimestre mayo-junio-julio 2021[10] señaló que la Población Económicamente Activa (PEA) masculina se incrementó en 43.4% y la femenina en 50.9%, lo que equivale en cifras absolutas a 853 mil 500 hombres y 786 mil 100 mujeres. Sin embargo, en comparación con similar trimestre del año 2019, aumentó en 1,0% (28 mil 500 personas) entre los hombres; mientras que, disminuyó en 4.1% (100 mil 600 personas) en las mujeres.

Según este mismo informe técnico del INEI, el ingreso promedio mensual de los hombres se ubicó en 1 769 soles y el de las mujeres en 1 353.7 soles; es decir, las mujeres perciben el 76.5% del ingreso de los hombres. Comparado con similar trimestre móvil del año anterior, el ingreso promedio de los hombres aumentó en 8.6% (140.7 soles); mientras que el de las mujeres disminuyó en 1.9%. Estos datos describen la pérdida de empleo e ingresos de las mujeres, en parte porque siguen siendo las que sostienen los cuidados y realizan en mayor medida el trabajo no remunerado.

En los Lineamientos sobre autonomía económica de las mujeres en su diversidad[11],

10 Informe Técnico de Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana. N°8-Agosto 2021.

11 Resolución Ministerial 196-2021-MIMP

se menciona que el grupo de trabajo cuidados y género de CLACSO señaló que el estado de emergencia por COVID-19 ha afectado en mayor medida y de manera diferenciada a las mujeres. Sobre todo, ha tenido un impacto sobre las trayectorias de trabajadoras informales o eventuales, que por motivo de las medidas de confinamiento han tenido que suspender sus actividades.

Teniendo en cuenta que antes de la pandemia, muchas mujeres de las ollas, se dedicaban a trabajos informales y eventuales, con la pandemia y el confinamiento perdieron esos trabajos y como consecuencia perdieron esos ingresos, lo que las coloca con menos capacidad de decisión reconocimiento frente a los hombres, por ejemplo, para romper el ciclo de la violencia, y presenta más lejana la posibilidad de la autonomía económica.

Sugerencias de las y los entrevistados para reducir la carga de tareas domésticas

Para reducir la carga de trabajo doméstico, las y los entrevistados sugirieron el retorno a las clases presenciales, la apertura de cunas y guarderías públicas que permitan a las madres solteras trabajar y crear proyectos comunitarios que permitan generar puestos de trabajo a las y los miembros de la comunidad.

> *"En Lima, se ha impulsado la iniciativa de "las wawatecas" son guarderías públicas cercanas a distintos servicios públicos céntricos (centros de salud, comisarías, centro de seguridad ciudadana, etc.), que tienen como finalidad que las madres puedan ejercer sus trabajos (formales, informales o en las ollas comunes). En estos espacios, hay cuidadores y personal de salud. Es posible generar más espacios como este desde otros Gobiernos Locales, pero es necesaria la voluntad política de los funcionarios locales".* Regidora de la Municipalidad de Lima.

Según la Unidad de Estadística Educativa del Minedu, en Lima y Callao funcionan 450 cunas privadas y 174 públicas que tienen la respectiva resolución de la Dirección Regional de Educación y licencia de funcionamiento del municipio del distrito donde se ubican; sin embargo, aún resulta insuficiente para cubrir la demanda (cobertura) y las necesidades de las familias (estándares en infraestructura, personal especializado, horarios de atención, etc.), sobre todo en zonas de pobreza y pobreza extrema.

> *"Conocemos muchas mamás solteras que no pueden trabajar porque tienen que cuidar a los hijos, abrir guarderías públicas ayudaría mucho".*

Urge aprobar la ley de creación del sistema nacional de cuidados, que debe tener en cuenta esta realidad, la opinión de las mujeres de las comunidades que se piensa beneficiar así como de las especialistas y feministas para incorporar el enfoque de género en la propuesta, asignando presupuesto público para los componentes del sistema, los planes, programas y servicios de cuidados para la ciudadanía con

estándares de calidad, disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad, como se indica en el Marco conceptual de Cuidados.

3.5.
Prevención de la violencia de género

En esta sección de las entrevistas realizadas, se buscó conocer qué tan familiarizadas están las personas entrevistadas con los servicios de atención y denuncia en casos de violencia de género contra las mujeres y cuál es su opinión sobre estos, qué acciones toman como organización comunitaria frente a algún caso de violencia y cuáles son sus percepciones en torno a esta problemática.

Gráfico 10: Personas que conocen los servicios de atención ante hechos de violencia

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

Pese a que no todas/os las/los entrevistadas/os han participado en talleres de prevención, sí manifestaron conocimiento de los servicios de atención a los cuales deben en caso de violencia de género, con la excepción de una entrevistada los desconocía.

Gráfico 11: Servicios de atención de violencia señalados por los/as entrevistados/as

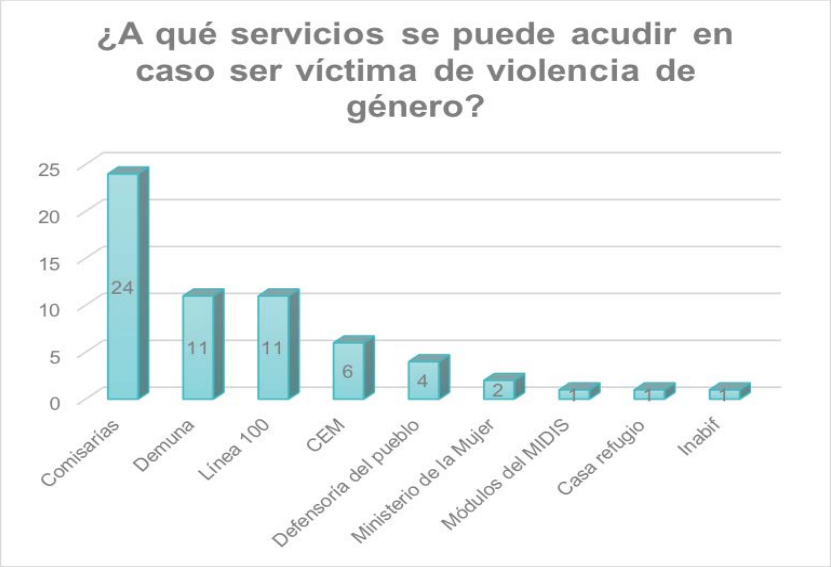

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

Entre los servicios a los que mencionan que pueden acudir, tenemos en primer lugar a las comisarías (24%), en segundo y tercer lugar la DEMUNA y la Línea 100 (11%) y en cuarto lugar el Centro de Emergencia Mujer.

Gráfico 12: Nivel de confianza a los servicios de atención de violencia de género

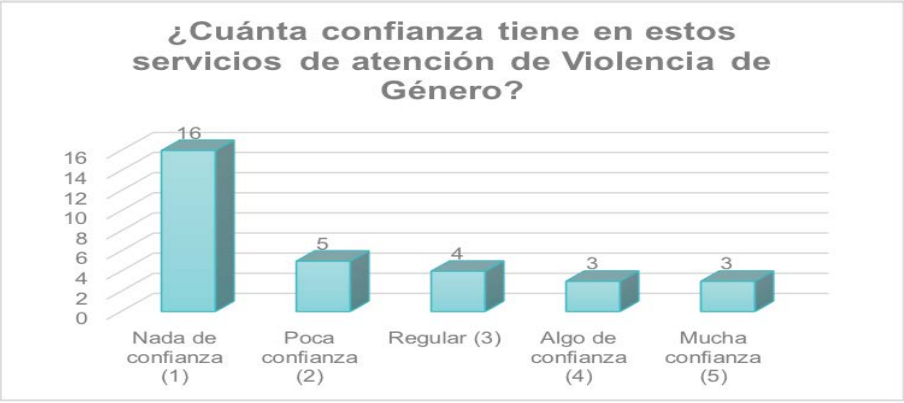

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

En relación a la confianza en estos servicios de atención de violencia de género, el 68% del total de las y los entrevistados manifestó que no tenía nada de confianza o poca confianza (21 personas) en ello, y solo 32% señaló que tenía regular confianza,

algo de confianza y mucha confianza (10 personas). La respuesta brindada es preocupante ya que genera la idea de que no vale la pena denunciar un hecho ya que no se logra el resultado esperado, que es la protección de la víctima y sanción del agresor, lo que refuerza una sensación de impunidad ante los hechos de violencia.

Gráfico 13: Violencia en la comunidad

Fuente: Defensoría del Pueblo
Elaborado: Defensoría del Pueblo

Al consultar si las y los entrevistados conocen casos de violencia de género en sus comunidades, 16 de ellas y ellos (63%) respondieron afirmativamente:

> *«Ufff, hay un montón, faltan dedos de la mano para contar, hay muchos casos, innumerables en Manchay, es fuerte el machismo que hay acá, la violencia física, psicológica, etc.»*

Además, 4 entrevistadas mencionaron que en caso una de sus compañeras de la olla común fuese víctima de violencia de género, la organización se encargaría de darle alimentos de manera solidaria y gratuita. Por otro lado, otras 4 entrevistadas expresaron que desde la olla común ellas acompañan a las compañeras víctimas a presentar sus denuncias, e incluso en dos casos les sugirieron acercarse a los Centros Emergencia Mujer o llamar a la Línea 100.

Como sugerencia para enfrentar los casos de violencia de género hacia las mujeres, 44% de las y los entrevistados consideró que sería necesaria la aplicación de capacitaciones y talleres que permitan informar y sensibilizar a la población para prevenir estos hechos dentro de sus comunidades. Además, proponen dar el salto hacia la demanda de derechos al Estado; sin embargo, muy pocas identifican las causas de la violencia o reconocen la necesidad que modificar las asimetrías en las relaciones de género como parte de una organización social patriarcal o un sistema

de género que las reproduce.

> *"Se debería articular y dialogar con los Ministerios (por ejemplo, MIMP, MIDIS, MINEDU). Tomar una respuesta pública a la problemática desde una mirada integral que permita tratar la violencia de género de manera articulada a la problemática alimentaria en los territorios". Coordinador de la Mesa de Seguridad Alimentaria*

Uno de los entrevistados mencionó que era necesario que las autoridades hagan talleres de prevención de la violencia de género desde lugares más cercanos a la población:

> *«Se hacen talleres de prevención [de la violencia contra la mujer] en la Municipalidad, pero se tienen que hacer talleres en cada barrio, en su local comunal, centro de acopio o centro comunal porque está cerca al barrio».*

Si bien el Programa Aurora cuenta con un protocolo del servicio denominado 1.2.1. "Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia basada en género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad"[12], se deben ampliar las mismas progresivamente a todas las regiones del Perú, ya que para el año 2021, solo está proyectada para desarrollarse en 137 zonas focalizadas para brindar acompañamiento y apoyo a las mujeres víctimas de violencia por parte de las mujeres de la comunidad, regiones donde se registra el mayor número de casos de mujeres víctimas de violencia.

12 Protocolo del servicio 1.2.1. "Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia basada en género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad" Julio 2021.

4. Conclusiones

- El objetivo de la presente supervisión ha sido conocer los roles y responsabilidades asignados exclusivamente a las mujeres en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias desde las ollas comunes, en el marco de los lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres (lineamiento programático 10).

- Se entrevistó a 31 personas representantes de ollas comunes (32% hombres y 68% mujeres) provenientes de Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa y Huánuco, y 5 actores claves. El período de supervisión fue desde el 16 de marzo hasta julio de 2021.

- Respecto a la organización de ollas comunes, se encontró que el 36% de las y los entrevistados dedica de 5 a 6 horas a esta iniciativa; incluso algunas personas entrevistadas (16%) manifestaron dedicarse entre 8 a 10 horas a estas labores. Asimismo, se constató que quienes más participan en esta son las mujeres (86%).

- 21 responsables entrevistados señalaron que se brindan entre 50 a 150 raciones diarias. Además, que esta consta principalmente de carbohidratos, ya que cocinan con lo que se encuentra disponible. Ello se relaciona con el hecho de que el 72% haya señalado que sólo se da una ración diaria, por falta de insumos.

- Así, respecto a los problemas que identifican se presenta como el más usual la falta de recursos (52%). Una de las causas es la falta de atención por parte de las municipalidades locales, resultado que coincide con lo evidenciado en el Informe Especial N.°10-2021-DP, respecto a la labor de los cabildos en relación a estas iniciativas.

- Por ello, sugirieron que se declare la emergencia alimentaria, lo cual se logró mediante la Ley n.°31360. También, reconocen la importancia de la aprobación de la Ley de Seguridad alimentaria (Ley n.°31315). Sin embargo, solicitan que se las reconozca como a los comedores populares, se les brinden los recursos adecuados y se dé una ley de recuperación de alimentos de supermercados.

- Respecto a las responsabilidades en el entorno familiar, se evidenció que, además de participar en mayor medida en la olla común, las mujeres deben seguir realizando las labores de cuidado del hogar, o, en su defecto, sus hijas mayores. Ello se debe, entre otros, al aumento de las labores de cuidado durante la pandemia, lo cual las ha sobrecargado.

- Esta sobrecarga afecta sus posibilidades de desarrollo. En el caso de las hijas, limita su tiempo para poder estudiar o realizar otras actividades laborales. En el caso de las madres, imposibilita que puedan conseguir un trabajo adecuado que les permita sostener a sus familias.

- En esa línea, se resalta que el 68% de las personas entrevistadas haya señalado que los hombres de su núcleo familiar son quienes reciben el principal ingreso en el hogar por trabajo. Este hecho no solo reduce su autonomía económica, sino que las expone a mayores riesgos de violencia y menos posibilidades de denuncia por la dependencia que genera.

- Los/as entrevistas sugirieron la aprobación de un sistema de cuidados que les permita encargar a las personas dependientes de su familia por un período de tiempo, para que puedan desarrollar sus actividades. Sobre este punto, la regidora de la municipalidad de Lima comentó que están instalando wawatecas pero es necesario el apoyo de los gobiernos locales.

- Respecto a la prevención de la violencia de género, un 94 % de las personas entrevistadas señaló que conoce a dónde se puede acudir en caso de violencia de género, en primer lugar, se encuentran las comisarías (24%), en segundo y tercer lugar la DEMUNA y la Línea 100 (11%). Sin embargo, el 68% de las y los entrevistados manifestó que no tenían nada de confianza o poca confianza en estas instituciones y, por ello, buscan alternativas en la organización comunitaria.

- 44% de las y los entrevistados consideró que es necesaria la aplicación de capacitaciones y talleres de prevención de la violencia de género, desde las primeras etapas de la vida, así como en todo el ciclo vital, que permitan informar y sensibilizar a la comunidad para avanzar en la erradicación del machismo y la violencia de género contra las mujeres.

5. Recomendaciones

Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- Fortalecer el trabajo articulado entre ambos ministerios para el fortalecimiento de capacidades para los líderes y lideresas de las ollas comunes, en materia de cuidados, protección social y prevención primaria de la violencia de género.

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Reiterar nuestra recomendación respecto al impulso de la aprobación de una Política Nacional de Cuidado y el Sistema Nacional de Cuidados, teniendo en cuenta el marco conceptual ya aprobado el 2021[13] por Resolución Ministerial n.° 170-2021-MIMP.

- Promover, a través de campañas sostenidas y articuladas, tanto en medios de comunicación masiva como virtual, la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres, en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

- Brindar servicios que incrementen la autonomía económica de las mujeres y el desarrollo de competencias para prevenir la violencia de género, dirigidos a las mujeres y adolescentes que participan en las ollas comunes, las que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema. Se recomienda implementar de manera especial y urgente, el lineamiento 7 de los Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad[14], la cual señala una serie de medidas que se deben promover para la conciliación de la vida familiar y el trabajo remunerado.

- Implementar la "Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia basada en género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad" (servicio 1.2.1 del PLANIG) teniendo en consideración el enfoque de género y territorial. Por ningún motivo la provisión de estos servicios debería significar el aumento de trabajo no remunerado para las mujeres de las ollas comunes y comunidades

13 Recomendación cursada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante los oficios n.° 251-2020/DP, del 13 de agosto de 2020 y n.° 0003-2021/DP-ADM, del 11 de enero de 2021 y recogida en el Informe Especial n.° 10-2021-DP del 8 de agosto de 2021.

14 a) Desarrollar herramientas para la identificación de las necesidades y estrategias de cuidado familiar de las personas trabajadoras. b) Promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el trabajo de cuidado de las/os hijas/os y familiares en situación de dependencia. c) Implementar políticas de flexibilización horaria, descansos y/o vacaciones considerando las necesidades de cuidado de la persona trabajadora. d) Fomentar la difusión e intercambio de buenas prácticas en materia de conciliación del trabajo y la vida familiar y personal. e) Promover el incremento de la provisión de servicios de cuidado (guarderías institucionales); la implementación y uso de los servicios de lactarios institucionales. f) Promover el uso de licencias compartidas de maternidad y paternidad en caso ambos trabajen en la misma institución. g) Diseñar e implementar campañas de sensibilización e informativas para promover la corresponsabilidad familiar en el cuidado, en igualdad entre hombres y mujeres; así como la promoción de la paternidad responsable.

donde se implemente la estrategia comunitaria.

A los Gobiernos Locales

- Implementar, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, guarderías y/o centros de cuidado para personas dependientes en lugares donde exista gran concentración de trabajadores/as, en línea con el proyecto “wawatecas” liderado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

6. Bibliografía

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris.

Comisión Económica Para América Latina y el Caribe - CEPAL (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Comisión Económica Para América Latina y el Caribe - CEPAL. Concepto de Autonomía económica. Disponible en: https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica

Comisión Interamericana de Mujeres (2020). COVID-19 en la vida de las mujeres: Emergencia global de los cuidados. Disponible en: https://www.oas.org/es/cim/docs/CuidadosCOVID19-ES.pdf

Constitución Política del Perú (1993).

Defensoría del Pueblo (2019). "El impacto económico del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados en el desarrollo de las mujeres". Documento de trabajo n.°004-2019-DP/ADM.

Defensoría del Pueblo (2020a). "Entrega de bonos a hogares en el contexto de la emergencia por la COVID-19: Dificultades y recomendaciones". Serie Informes Especiales n.° 025-2020-DP.

Defensoría del Pueblo (2020b). "Transparencia y buenas prácticas de integridad en el proceso de adquisición y distribución de productos de la canasta básica familiar". Serie Informes Especiales n.° 019-2020-DP.

Defensoría del Pueblo (2020c). "Sobrecarga de labores en las mujeres durante la cuarentena por la emergencia sanitaria". Documento de Trabajo n.°002-2020-DP/ADM.

Defensoría del Pueblo (2021). "Supervisión a municipalidades: asistencia a ollas comunes durante la pandemia". Serie de Informes Especiales n.°010-2021-DP

FAO (2011). Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. Disponible en: http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf

Ministerio de Educación (2021). Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Lineamientos para el desarrollo de acciones preventivo promocionales en los Centros de Emergencia

Mujer. Directiva Específica n.° 003-206-MIMP-PNCVFS-DE.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). Política Nacional de Igualdad de género, Decreto Supremo 008-2019- MIMP.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020). Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género (PEMIG).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres "Mujeres libres de violencia".

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Gestión Pública

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). Documento Técnico: Marco Conceptual sobre Cuidados.

Ministerio de Salud (2020). Resolución Ministerial n.°383-2020-MINSA.

Municipalidad Metropolitana de Lima (2021). Registro de Ollas Comunes. Consulta: 30 de agosto de 2021 http://ollascomunes.gpvlima.com/

Organización de los Estados Americanos - OEA (1994) Convención Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer).

OHCHR (2010). El Derecho a la Alimentación Adecuada. Folleto Informativo N 34. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf

Organización de las Naciones Unidas - ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Organización de las Naciones Unidas - ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Organización de las Naciones Unidas - ONU (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Organización Internacional del Trabajo - OIT. Convenio 156 de la OIT. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/genericdocument/wcms_114194.pdf

Santandreu, A. (2021). "Ollas contra el Hambre: entre la victimización y la resistencia". Friedrich Ebert Stiftung, Lima.

Santandreu, A. (2021). "Ayuda humanitaria para la emergencia alimentaria". Friedrich Ebert Stiftung, Lima.

Superintendencia Nacional de Registros Públicos (2018). ¿Formas parte de una Organización Social de Base y no sabes cómo registrarla? Aquí te explicamos qué debes hacer. Disponible en: https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018/10/22/formas-parte-de-una-organizacion-social-de-base-y-no-sabes-como-registrarla-aqui-te-explicamos-que-debes-hacer

7. Anexos

Anexo 1: Relación de personas e instituciones participantes

	Actores clave relacionados con acciones comunitarias				
1	Fortunata Palomino	Red de Mujeres Organizadas de Carabayllo y	Carabayllo	Lima	Lima
2	Jessica Huamán	Presidenta de la Mesa de trabajo de	Lima	Lima	Lima
3	Alain Santandreu	ECOSAD - Coordinador Mesa de Seguridad Ali	Lima	Lima	Lima
4	Gianina Meléndez	Colectivo Manos a la Olla	Lima	Lima	Lima
5	Eduardo Li Florez	MCLCP Lima Metropolitana	Lima	Lima	Lima
	Responsables de Ollas Comunes - Lima				
6	Edith Acurio Félix	Olla Andy y su Pueblo	Carabayllo	Lima	Lima
7	Carmen Ramírez Gómez	Olla Andy y su Pueblo 2da etapa	Carabayllo	Lima	Lima
8	Clotilde Reategui	Olla Mujeres Organizadas en defensa de los	Carabayllo	Lima	Lima
9	Elizabeth Huachillo	Mujeres Organizadas para el desarrollo de	Carabayllo	Lima	Lima
10	Verónica Ochoa	Madres Luchadoras Juventud Solidaria	Carabayllo	Lima	Lima
11	Adelayda Gutierrez Quispe	Estrellita del sol naciente	Carabayllo	Lima	Lima
12	Rosa Silva Purizaga	Esperanza para la familia Los Solidarios	Carabayllo	Lima	Lima
13	Abilia Ramos	Nueva Esperanza	SJL	Lima	Lima
14	Carmen Zuñiga	Red de Ollas Comunes de VMT	VMT	Lima	Lima
15	Miriam Cueva	Vecinas Unidas	Comas	Lima	Lima
16	Lucy Rua	Los solidarios	SJM	Lima	Lima
17	Liliana Perez Melendez	Las Justicieras solidarias	Comas	Lima	Lima
18	Luz Guerrero Espinoza	Vecinos en unidad y victoria	Santa Rosa	Lima	Lima
19	GLEYDI CLEMENTINA CALLE	JIREH de ADESEP	Santa Rosa	Lima	Lima
20	Miguel Pariona Lopez	Enrique Yatoco Yatoco	Villa el	Lima	Lima
21	PABLO TEJEDA MEJIA	Olla común FRIDA MEJIA	Santa Rosa	Lima	Lima
22	Oswaldo Calixto Medina	Desafío extremo para la familia	Villa el	Lima	Lima
23	JORGE LUIS SAMAME	La samaritana de 6 de marzo	Pachacama	Lima	Lima
24	Victor Lopez Huamán	La Sazón de Nueva Juventud	Pachacama	Lima	Lima
25	Eriko Tuero Conza Uscata	Red de ollas comunes de Pachacamac	Pachacama	Lima	Lima
26	Santos Aliaga Torres	San Pablo - Los pioneros	Ate	Lima	Lima
27	Martiza Carhuaricra Arias	Yesenia Sáenz	Ate	Lima	Lima
28	Maria Luisa Huaroto Apaza	Abraham Valdelomar	Lurigancho	Lima	Lima
29	Gorgina Grimalda Buendía	Mujeres Unidas y Luchadoras	Ate	Lima	Lima
30	Edwin Rodriguez Cullano	Amor Infinito a Dios	Ate	Lima	Lima
	Responsables de ollas comunes - Regiones				
31	Graciela Salgado Loayza	Coordinadora de Organizaciones de Mujeres	Cusco Nor	Cusco	Cusco
32	Wilber Chuco Qqueccaño	Olla Común Asociación Villa las Rozas	Poroy	Cusco	Cusco
33	Roger Ccarhuaslla Rozas	Olla Común APV Nuevo Alto Mirador	Santiago	Cusco	Cusco
34	Maritza Tamara Ferrer	Ricardo Palma parte alta	Amarilis	Huánuco	Huánuco
35	Anahí Yovana Soto Cruz	Olla Común SUMAQ MUKUNA WASI	Cayma	Arequipa	Arequipa
36	Gregoria Quispe Monroy	San Pablo - Los pioneros	Cayma	Arequipa	Arequipa

Anexo 2: Entrevista semiestructurada aplicada a responsables de las Ollas Comunes

Datos personales:

1. Nombres y Apellidos: _____
2. Género:

a. Mujer	b. Hombre	c. Otro

3. Edad: _____ 4. DNI: _____
5. Región: _____ 6. Provincia: _____ 7. Distrito: _____
8. Dirección _____
9. Número de celular: _____
10. Estado civil: _____

Organización de la Olla Común:

1. Nombre de la Olla Común/Organización: _____
2. Territorio donde realiza la olla común: _____
3. Número de beneficiarios: _____
4. ¿En qué mes y año empezaron la Olla Común?: _____
5. ¿Cuántas personas participan en la organización de la olla común?: _____
   5.1. ¿Cuántas mujeres participan?: _____
   5.2 En caso haya participación de hombres, ¿cuántos participan?: _____
6. ¿Qué cargo desempeña usted dentro de la Olla Común?:

	Presidenta/e de la Olla Común
	Tesorera/o de la Olla Común
	Secretaria/o de actas
	Responsable de almacén
	Otros (especificar):

7. ¿Cuántas horas al día calcula que dedica a la Olla Común?: _____ horas
8. ¿Cuál es su ocupación actual fuera de la Olla Común?: _____
9. ¿Cuál era su ocupación antes de participar en la Olla? _____
10. ¿Cómo tomó conocimiento de la Olla Común en la que participa?

	Una vecina me pasó la voz
	Por un medio de comunicación (radio, televisión)

	Fui convocada por un/a dirigente
	Otro:

Roles y responsabilidades en el entorno familiar:

1. ¿Cuántas personas integran su núcleo familiar?: _____

2. ¿Tiene hijas/os?

SÍ	NO

En caso la respuesta sea "NO", pasar a la pregunta **3**.

2.1 De ser la respuesta positiva, ¿Cuántos hijos/as tiene?: _____

2.2 ¿Alguno/a está en edad preescolar? (de 0 a 5 años)

SÍ	NO

2.3 En caso la respuesta sea positiva, ¿quién se dedica a su cuidado?

	Yo (la persona entrevistada)
	Algún familiar
	Un tercero

2.4 En caso la respuesta sea "Un tercero", precisar quién:

	Un vecino/a
a.	Un programa estatal
	Otros:

2.5 ¿Tiene **hijas** adolescentes?

SÍ	NO

2.6 De ser la respuesta "SÍ", ¿qué responsabilidades asume dentro del hogar?

a.	Cuidar a los/las hermanos/as
b.	Limpieza del hogar
c.	Cocinar
d.	Todas las anteriores
e.	Otros:

2.7 ¿Tiene **hijos** adolescentes?

SÍ	NO

2.8 De ser la respuesta "SÍ", ¿qué responsabilidades asume dentro del hogar?

a.	Cuidar a los/las hermanos/as
b.	Limpieza del hogar
c.	Cocinar
d.	Todas las anteriores
e.	Otros:

2.9 ¿Alguno/a de sus hijos/as emplea el programa de "Aprendo en Casa" como medio educativo durante la pandemia? Sea por radio, televisión, o en su versión web.

SÍ	NO

2.10 De ser la respuesta "SÍ", ¿requirió apoyo de usted o algún familiar?

SÍ	NO

2.11 ¿Qué dificultades tuvo usted o su familiar para apoyarla/o?

	No hay buena señal
	Hay un solo celular en casa
	No se entienden las indicaciones de la tarea escolar
	No tengo tiempo para ayudarlo/a
	No tengo internet/datos
	Otros:

TOMA DE DECISIONES

3. ¿Quién toma las decisiones sobre…

3.1 la salud de la familia?:

Hombre(s)	Mujer(es)	Ambos X

3.2 la educación de los hijos/as?:

Hombre(s)	Mujer(es)	Ambos X

3.3 la alimentación de la familia?:

Hombre(s)	Mujer(es)	Ambos X

3.4 los gastos de la familia?:

Hombre(s)	Mujer(es)	Ambos

RESPONSABILIDADES

4. ¿Cuántas horas al día dedica usted a las actividades domésticas?: _____ horas

5. ¿Participan hombres de la familia en las actividades domésticas?

SÍ	NO

5.1 De ser la respuesta anterior **"NO"**, ¿por qué no participan? (lavar, cocinar, planchar, limpiar)

5.2 De ser la respuesta **"SI"**, ¿de qué modo participan? (lavar, cocinar, planchar, limpiar)

6. ¿Quién realiza más actividades domésticas en su casa? _____

6.1. ¿Por qué cree usted que este integrante de la familia realiza más actividades?:

7. En su opinión, ¿siente que han aumentado sus tareas domésticas durante la pandemia?

SÍ	NO

7.1 Si la respuesta es positiva, ¿qué actividades adicionales comenzó a realizar durante la pandemia?

a.	Tareas de cuidado (cuidado a los niños/as, adultos/as mayores, enfermos/as)
b.	Apoyo a los niños/as en las actividades escolares
c.	Cocinar en la Olla Común
d.	Todas las anteriores
e.	Otras actividades:

8. En su familia, ¿quién trabaja remuneradamente más horas a la semana?

Hombre(s)	Mujer(es)	Ambos

9. ¿Quién gana más dinero por su trabajo?

Hombre(s)	Mujer(es)	Ambos

AUTOCUIDADO

10. ¿Considera usted que tiene tiempo suficiente para...?

10.1 descansar? (del trabajo doméstico, del trabajo remunerado)

SÍ	NO

10.2 visitar a su familia y/o amistades?

SÍ	NO

10.3 acudir a un centro de atención médica cuando lo requiere?

SÍ	NO

11. ¿Qué actividades, programas o servicios considera que deberían implementarse para reducir la carga de las tareas del hogar?

a.	Abrir guarderías públicas
b.	Reforzar el programa Cuna Más y/o Juntos
c.	Otorgar algún bono o subsidio económico
d	Crear lactarios en las comunidades
e.	Crear nuevos programas sociales
f.	Otros:

Prevención de la violencia de género

12. ¿Conoce algún caso de violencia de género en su comunidad, sea física, psicológica, o sexual?

SÍ	NO

13. ¿Ha participado en talleres de prevención de violencia de género?

SÍ	NO

14. ¿Conoce usted a qué lugares o servicios acudir en casos de ser víctima de violencia de género, sea física, psicológica, sexual o económica?

SÍ	NO

14.1. De ser la respuesta «SÍ», mencione los servicios/ instituciones a los que podría acudir:

	Comisarías
	Centro de Emergencia Mujer (CEM)
	Defensoría del Pueblo
d.	DEMUNA
e.	Línea 100
f.	Otros:

15. A partir de su experiencia o de alguien cercano/a:
En una escala del 1 al 5,

15.1 ¿Qué tan eficientes son estos servicios de atención?

Poca confianza Mucha confianza

1	2	3	4	5

15.2 ¿Cuánta confianza tiene en estos servicios de atención?

Poca confianza Mucha confianza

1	2	3	4	5

16. ¿De qué manera apoya la Olla Común a una compañera que sufre violencia?

	Se le acompaña a alguno de los servicios de atención
	Se le aconseja presentar su denuncia
	Se le brinda algún tipo de apoyo económico
	No se le brinda ningún apoyo
	Otras acciones:

17. ¿Qué actividades considera que podrían implementarse para prevenir la violencia contra las mujeres en su comunidad?

a.	Más campañas informativas
b.	Más comisarías
c.	Talleres de prevención
d.	Todas las anteriores
e.	Otras:

Participación y liderazgo en Ollas Comunes

18. ¿Cuál es el motivo principal de su participación en la Olla Común?

	Falta de alimentos
	Sostener la canasta familiar
	Participar con mi comunidad
	Apoyarnos entre vecinas/os
	Otros:

19. Durante la pandemia del COVID 19, ¿su familia ha recibido algún bono del estado?

SÍ	**NO**

Precise cuál: _____

20. ¿Cuántas comidas recibe usted de la Olla común?

	Solo una comida (desayuno o almuerzo o cena)
	Dos comidas
	Tres comidas (desayuno, almuerzo y cena)

21. ¿La Olla en la que participa está inscrita en el registro de Ollas Comunes de la municipalidad de su distrito o provincia?

SÍ	**NO**

22. ¿Se siente parte de alguna Red de Ollas Comunes?

SÍ	**NO**

23. ¿Conoce algún servicio o programa del Estado que brinde apoyo a las Ollas Comunes?

SÍ	**NO**

23.1 Si la respuesta es positiva, precise cuál: _____

24. ¿La Olla ha recibido alimentos/canastas de la Municipalidad?

SÍ	**NO**

25. ¿La Olla ha solicitado apoyo de alguna autoridad estatal?

SÍ	**NO**

25.1 De ser la respuesta «SÍ», ¿a qué autoridad realizaron la solicitud?

	Autoridades locales
	Autoridad regional
	Presidente de la República
	Congresista
	Todas las anteriores
	Otra:

26. ¿Cuáles han sido los principales problemas que ha tenido que enfrentar su Olla Común en el contexto de la pandemia?

	Falta de recursos económicos (víveres, utensilios)
	Desatención de la municipalidad

	Descoordinación entre los miembros de la Olla
	Otros:

27. ¿Qué problemas personales / familiares ha tenido que enfrentar por participar en la olla común?

	Quejas del esposo (por salir mucho del hogar, por no dedicarse a su atención)
	Violencia/maltrato (físico, psicológico, verbal, sexual)
	Exposición a contagios de COVID-19
	Falta de tiempo para cuidar/apoyar a los hijos/as
	Otros:

28. ¿Qué acciones debería implementar el Estado para garantizar a las mujeres el derecho a la alimentación?

Defensoría del Pueblo

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
aecid
Cooperación Española